

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	6
		Vigencia:	26-07-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2024-009730-CP**

FECHA: 29-11-2024

El suscrito **CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO** Ordenador del Gasto de **COMANDO AEREO DE COMBATE NO 1** nombrado mediante **Resolución 4983 13-12-2023** ; autoriza **pago parcial CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS ALESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo a lo establecido en la circular “Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aérea Colombiana”

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	52.084.154
No DOC. SOPORTE	017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA CACOM-1-ESM11782-2024
VALOR TOTAL	\$24.530.000
VALOR A PAGAR	\$3.750.000
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	\$0.00
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-01-004-008-03 REC 10 \$3.750.000
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5003497033
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	350045872
VIGENCIA	2024
PAC MES	DICIEMBRE 2024 Y/O CUENTAS POR PAGAR 2024 PAGADERAS EN EL PRIMER BIMESTRE DE 2025
BANCO	CAJA SOCIAL
TITULAR	MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	21002440238
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	
NIT/C.C	
BANCO	
TIPO DE CUENTA BANCARIA	
NUMERO CUENTA	

ITEM	DOCUMENTOS	No. FOLIOS
------	------------	------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	6
		Vigencia:	26-07-2024

1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	4
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	1
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	16
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	1
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	12
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	4
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
11	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
12	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	3
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	6
		Vigencia:	26-07-2024

19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	1
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	0
TOTAL DOCUMENTOS		53

En constancia de lo anterior firman:



Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO
Segundo Comandante Y Jefe De Estado Mayor CACOM-1

Elaboró: T2. GARZON / DECOP Aprobó: TE. GONZALEZ / DECOP

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	05
		Vigencia:	26-06-2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL.		FECHA 18/11/2024																			
CONTRATO N°		017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA CACOM-1-ESM11782-2024																			
FECHA SUSCRIPCIÓN		30/07/2024																			
OBJETO DEL CONTRATO		CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA																			
FORMA DE PAGO		El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo con el corte de facturación hasta la suma de \$24.530.000,00 previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Estos pagos serán con PAC vigencia 2024, puede suceder que el último pago sea con cargo a Cuentas por Pagar 2024 pagaderas el primer trimestre del 2025, depende de la ejecución y consumo del Contrato. <table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>31 DE JULIO 2024</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>31 DE AGOSTO 2024</td><td>PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>30 DE SEPTIEMBRE 2024</td><td>PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>31 DE OCTUBRE 2024</td><td>PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>22 DE NOVIEMBRE 2024</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025</td><td>HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO</td></tr></table>		FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR	31 DE JULIO 2024	PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	31 DE AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	30 DE SEPTIEMBRE 2024	PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	22 DE NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025	HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR																			
31 DE JULIO 2024	PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																			
31 DE AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																			
30 DE SEPTIEMBRE 2024	PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																			
31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																			
22 DE NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025	HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO																			
CONTRATISTA		MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE – P.N. – C.C. 52.084.154																			
INTERVENTOR		NO APLICA																			
SUPERVISOR		PRINCIPAL: ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID SUPLENTE: ST. VALENCIA ARTEAGA CAROLINA STEFANNY																			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$24.530.000) M/CTE																			
PLAZO DE ENTREGA		HASTA EL 22/11/2024																			
FECHA DE INICIO		08/08/2024																			
FECHA DE SUSPENSIÓN		22/11/2024																			
FECHA DE REINICIACIÓN		NO APLICA																			
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1																					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN		NO APLICA																			
OBJETO DEL CONTRATO		NO APLICA																			
FORMA DE PAGO		NO APLICA																			
PLAZO DE ENTREGA		NO APLICA																			
VALOR FINAL DEL CONTRATO		NO APLICA																			
En Puerto Salgar (Cundinamarca), el día 18 del mes de Noviembre de 2024, se reunieron el señor Subteniente Guerra Díaz Juan David, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FAC y la señora MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.154 expedida en Bogotá D.C en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los bienes correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.																					
Luego de adelantar la inspección a los bienes se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se																					

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	05
		Vigencia:	26-06-2024

cumplieron dentro del plazo contractual establecido para el día de 05-11-2024. el presente recibo a satisfacción se realiza el día de hoy 18-11-2024, en razón al tiempo que tomó el proceso de auditoría de cuentas realizada en la facturación:

A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

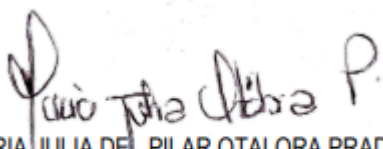
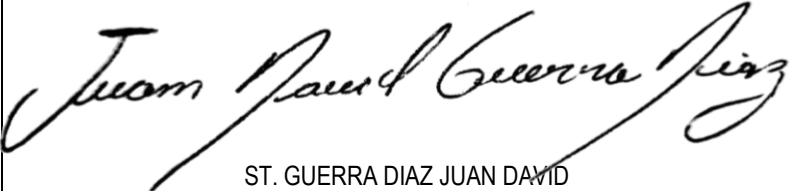
-El día 05/11/2024 el contratista Óptica CIO emite factura No. MJ14142 por valor de \$ 3.750.000 correspondiente a los servicios prestados en el periodo comprendido entre 01/11/2024 hasta la fecha de corte 05/11/2024.

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No Aplica		
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
LENTES ITEM 8	2	\$30.000,00
LENTES ITEM 11	24	\$1.080.000,00
LENTES ITEM 23	28	\$1.400.000,00
LENTES ITEM 25	2	\$100.000,00
MONTURAS ITEM 27	19	\$1.140.000,00
TOTAL	75	\$3.750.000,00
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		OBSERVACIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$24.530.000,00	
ADICIÓN	\$	
VALOR FINAL CONTRATO	\$	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	\$	
PRIMER PAGO PARCIAL	\$ 5.780.000,00	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA MJ14055
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$15.000.000,00	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA MJ14141
TERCER PAGO TOTAL	\$3.750.000,00	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA MJ14142
SALDO	\$0,00	
ANEXOS		
NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).		
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC	Versión N°:	05
		Vigencia:	26-06-2024

	COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
	COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
	COPIA	PERSONA JURÍDICA - Certificación de aportes de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y adjuntar recibo de la planilla de pago	NO APLICA
	COPIA	PERSONA NATURAL - Planilla de pago de seguridad social	X
	COPIA	Captura de pantalla de la aprobación en el Sistema SIIF de la facturación	X
	COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
 MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE P.N. - C.C. 52.084.154 - CONTRATISTA	 ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID SUPERVISOR PRINCIPAL CTO. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSa-CACOM-1-ESM11782-2024

ELABORO: ST GUERRA DIAZ JUAN DAVID

# Código	Detalle	U/M	Cant.	Vr. Unitario	Descuento	IVA%	Vr. Total
1 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
2 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
3 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
4 M122726	BRILLER BR-006 52-17-142 ROSADA	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
5 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
6 M292625	FERRATI 2466 59-19-139 AZUL,CAFE	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
7 M212361	VIA APPIA VA0024 52-19-147 ROJA	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
8 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
9 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
10 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
11 M212338	VIA APPIA VA 0011 54-18-147 GRIS Y AZUL	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
12 M292652	FERRATI TM6313 56-17-145 NEGRA	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
13 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
14 M211889	VIA APPIA VA 008 50-20-143 CAFE Y ROJA	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
15 M212670	VIA APPIA VA 0033 53-17-145 CAFE Y AZUL	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
16 M262202	CAMILIN 0090 60-18-140 NEGRAS	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
17 M18FAC24	FAC,STRIPKIDS,DIO,MIMA,GUYVIEW FAC24 TDOS LOS COLORES	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
18 M292643	FERRATI 2450 52-17-138 BLANCA Y MORADA	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
19 M212493	VIA APPIA VA0014 52-19-147 CAFE	WSD	1	50,420.17	0.00	9,579.83(19)	60,000.00
20 L0001	LENTES ITEM 11	WSD	24	45,000.00	0.00	0.00	1,080,000.00
21 L0001	LENTES ITEM 23	WSD	28	50,000.00	0.00	0.00	1,400,000.00
22 L0001	LENTES ITEM 25	WSD	2	50,000.00	0.00	0.00	100,000.00
23 L0001	LENTES ITEM 8	WSD	2	15,000.00	0.00	0.00	30,000.00
Efectivo	3,750,000 Medio de Pago: CONTADO						
		Gravado	957,983.23	Sub-Total	3,567,983.23		
		No Gravado	2,610,000.00	Descuentos	0.00		
				Monto Neto	3,567,983.23		
		Abono	3,750,000.00	I.V.A. 19%	182,016.77		
		Saldo	0.00	TOTAL	3,750,000.00		

Son: Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos con Cero / MCTE

Observación: # \$15-01-11-103;017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024;juan.guerra@fac.mil.co# \$;

RESOLUCION DIAN 18764078318456 DE 2024/08/29 VIGENTE X24 MESES, Vigente hasta 28/08/2026 - RANGO AUTORIZADO DESDE 14001 AL 20000 PREFIJO (MJ). Esta factura electrónica de venta es un título valor según Art. 621, 772 al 774 y se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio Art. 779 del Código de Comercio, modificado por la Ley 1231 del 2018.

Fecha de Validación: 05/11/2024 03:34:17 PM | CUFE: 3f2c95e545e3bfe39268c8719bb9d2949d9bc3cefd7647cf8b71c7f51d120ade91c3ae5d6d235a80cf0476f6559270a7

Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Proveedor de Software: Oftalvisión Ltda NIT 811007246-9 | Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia S.A.S. NIT 900390126-6

Vendedor: LINA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 1

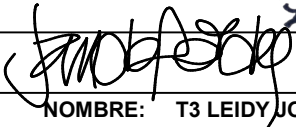
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM ESM CACOM 1
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : CTO 017: FACTURA MJ14142	N° de Documento 5003501586	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: ESM CACOM 1	Código: SF68	Proveedor: OTALORA PRADERE MARIA JULIA DEL PIL		NIT: 52084154
N° Contrato: 3700111765 / SF6820240017	Factura: CTO 017 LENTES	Consecutivo: 0000000057	Doc. Referencia: 3500459246	Fecha: 14.11.2024

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2502649		1514040050	MONTURAS PARA LENTES DE FORMULA (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944132		C/U		17,00	60.000,00	1.020.000,04
2502649		1514040050	MONTURAS PARA LENTES DE FORMULA (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944137		C/U		1,00	59.999,97	59.999,97
2502649		1514040050	MONTURAS PARA LENTES DE FORMULA (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944138		C/U		1,00	59.999,99	59.999,99
2503965		1514040050	LENTE CR39 BIFOCAL TALLADO (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944134		C/U		28,00	50.000,00	1.400.000,00
2504949		1514040050	LENTE BIFOCAL FLAT TOP TALLADO-CR39 (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944135		C/U		2,00	50.000,00	100.000,00
2504970		1514040050	LENTE CR39 ESFECIL+-0.0/2.0 A-2.25/-4.0 (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944136		C/U		2,00	15.000,00	30.000,00
2505920		1514040050	LENTE BF CR39 +-2.25A+4.00/-2.25A4.00 TA (CTO 017: LENTES Y MONTURAS: FACTURA MJ14142)		0010944133		C/U		24,00	45.000,00	1.080.000,00

TOTAL:		3.750.000,00
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C CON CERO CENTAVOS.		

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1514040050	3.750.000,00	0,00
2401010020	0,00	3.750.000,00
TOTAL SUMA	3.750.000,00	3.750.000,00

RECIBI	 
NOMBRE: T3 LEIDY JOHANA SANDOVAL SALCE	



Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmjaimé Melissa Andrea Jaime Avendano
Unidad ó Subunidad 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 26/11/2024 12:00:00 p. m.

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	15924	Fecha Registro:	2024-11-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1		
Estado:	Radicada	Tipo de Cuenta x Pagar:	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	Nro. Compromiso:	2924	Nro. Cdp:	1224
Caja Menor-Identif.:		Caja Menor-Fecha Registro:		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Antes del Iva:	3.567.983,23	Valor Iva:	182.016,77	Valor Total:	3.750.000,00	Valor Total Moneda Original:	0,00
TERCERO							
Identificación:	52084154	Razón Social:	MARÍA JULIA DEL PILAR OTÁLORA PRADERE				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS			
Número:	MH14142	Tipo	FACTURA
			Fecha: 2024-11-26

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE
----------	---

JAIME AVENDAÑO
MELISSA ANDREA

Firmado digitalmente por JAIME AVENDAÑO MELISSA ANDREA
Fecha: 2024.11.26 17:07:13 -05'00'

AS14. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-05-15-10:39 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	1224	Fecha Registro:	2024-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-5.470.000,00		Valor Actual.:	24.530.000,00	Saldo x Comprometer:	24.530.000,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS										
Número:	1424	Fecha Registro:	2024-01-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF						
					2024-05-15		-280.000,00			
					2024-05-08	30.000.000,00	-5.190.000,00			
					Total:	30.000.000,00	-5.470.000,00	24.530.000,00	24.530.000,00	0,00
Objeto:	CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 VIGENCIA 2024									


CT.RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858


ST. CARMONA VELÁSQUEZ CRISTIAN CAMILO
Comandante Escuadrilla Recursos Físicos ESM11782



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Usuario Solicitante: MHcccarmon

Comprobante

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-103

Fecha y Hora Sistema: 2024-05-15-10:50 a. m.

CRISTIAN CAMILO CARMONA VELASQUEZ

ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL								
Numero.:	1424	Fecha Registro:	2024-01-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1			
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	30.000.000,00	Valor Total Operaciones:		-5.470.000,00	Valor Actual:	24.530.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO								
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1		A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES						
				2024-05-08	30.000.000,00	-5.190.000,00		
				2024-05-15		-280.000,00		
				Total:	30.000.000,00	-5.470.000,00	24.530.000,00	
Objeto:	CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA.							

Coronel DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO

ORDENADOR DEL GASTO CACOM-1

	FUERZA AEROSPAECIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	13
		Vigencia:	4/01/2024

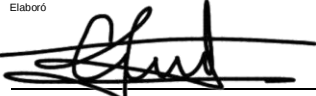
Ordenador del gasto	CACOM-1	Descripción objeto contractual: CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	Fecha:	15-may-24
Código objeto contractual	ESM11782-014			

Código Recurso	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
R-10	02-02-01-004-008	02-02-01-004-008-03	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA	42142900 42142901 42142902	Mínima Cuantía	GLOBAL	1	24.530.000,00	24.530.000,00

R-10 02-02-01-004-008 24.530.000,00

Total general 24.530.000,00

Elaboró



ST. CARMONA VELASQUEZ CRISTIAN CAMILO
Comandante escuadrilla recursos físicos

Vo.Bo.



CT. PENAGOS PIZZA JOHANA PAOLA
Jefe Establecimiento de Sanidad Militar 11782 (E)

Aprobó



CR. DANIEL RICARDO ZAKE ALFONSO
Ordenador del Gasto CACOM-1



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante: MHmmahecha Monica Adriana Mahecha Beltran
Unidad ó Subunidad 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2024-07-31-9:28 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO													
Con base en el CDP No: 1224 de fecha 2024-01-17. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle													
Número:	2924	Fecha Registro:	2024-07-31	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1								
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00				
Valor Inicial:	24.530.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	24.530.000,00	Saldo x Obligar:	24.530.000,00				
TERCERO ORIGINAL													
Identificación: Cédula de Ciudadanía	52084154	Razón Social:	MARÍA JULIA DEL PILAR OTÁLORA PRADERE						Medio de Pago:	Abono en cuenta			
CUENTA BANCARIA													
Número:	21002440238	Banco:	BANCO CAJA SOCIAL S.A.				Tipo:	Corriente	Estado:	Activa			
ORDENADOR DEL GASTO													
Identificación:	10187829	Nombre:	JHON ALEXANDER SÁNCHEZ ZULUAGA			Cargo:	SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1 - ESTABLECIMEINTO						
CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE							
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	017MDNDIGSA FACJEFSACAC OM1ESM	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-07-31
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO													
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR				
15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF									
						24.530.000,00	0,00						
Total:						24.530.000,00	0,00	24.530.000,00	24.530.000,00				
Objeto:		CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA											
PLAN DE PAGOS													
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC			POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO				
15-01-11-103	ESM COMANDO AÉREO DE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES	2024-11-28	24.530.000,00	24.530.000,00		NINGUNO					


CT. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C.1014185858

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

Entre los suscritos: el Señor **Teniente Coronel JHON ALEXANDER SANCHEZ ZULUAGA**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.187.829** expedida en La Dorada Caldas, debidamente facultado mediante la la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de Junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, Resolución 4983 Artículo 1 del 13 de diciembre 2023, orden del día No. 117 MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-38.14, de fecha 24 de junio de 2024, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 1.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 901.542.613-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 o **Entidad Estatal contratante**, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO, ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52.084.154** expedida en Bogotá D.C., domiciliada en La Dorada Caldas, actuando como persona natural en su propia nombre y representación, con establecimiento de comercio denominado **OPTICA CIO**, en adelante **EL CONTRATISTA**; quien por virtud de la propuesta que presentó el día 17 de julio de 2024, **SE OBLIGA** con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA –CACOM-1 a ejecutar el contrato, bajo las siguientes condiciones generales de ejecución del presente contrato:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las siguientes apropiaciones presupuestales:

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROJ	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	004	008	03		10	Aparatos Médicos, Instrumentos Ópticos y de Precisión, Relojes.	\$24.530.000.00	1224 DE FECHA 17-01-2024 Modificado 15-05-2024
Sub Total Recurso 10									\$24.530.000.00	
TOTAL, OFERTA									\$24.530.000.00	

1.2 **FORMA DE PAGO:** El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación **hasta la suma de \$24.530.000,00** previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Estos pagos serán con PAC vigencia 2024, puede suceder que el último pago sea con cargo a Cuentas por Pagar 2024 pagaderas el primer trimestre del 2025, depende de la ejecución y consumo del Contrato.

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO 2024	PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACION Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
31 DE AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
30 DE SEPTIEMBRE 2024	PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCION DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS
22 DE NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025	HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El Contratista tiene como fecha máxima de entrega de la totalidad de los bienes contratados, **desde el perfeccionamiento del contrato hasta el 22 de noviembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.**

Prevía presentación de la factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el supervisor del contrato, certificación de pago de aportes fiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar.

Soportes Para el Trámite de Facturación:

- Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Referencia y Contra referencia, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico con concepto favorable (si aplica).

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envíe los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre \$\$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-11-103	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

Cláusula 2 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 3 – Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011**, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 4 – Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 5 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

- a. Por inhabilidad sobreviniente
- b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal
- c. Por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se transmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derechos, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato.

Las relaciones entre LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista. Sin embargo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de contrato, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de contrato, deberá continuarse con la ejecución normal del contrato.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

- a. Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.
- b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos:
 - 1) el contrato de cesión de contrato o de derechos económicos, debidamente firmado por cedente y cesionario. Para el caso de Cesión de Derechos Económicos con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificando si la cesión obedece al

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

- contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen.
- 2) El Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión
 - 3) El Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Cámara de Comercio
 - 4) Certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión.
- c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.
- d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión de contrato en el SECOP II (No aplica para la cesión de derechos económicos)
- e. Modificación de todas las garantías cuando se trate de cesión de contrato.
- f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de contrato.
- g. Acreditación por parte del cedente del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral y parafiscal, cuando se trate de cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 6 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 7 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 8 - Documentos del Contrato

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
- b. Las especificaciones técnicas
- c. La propuesta del CONTRATISTA.

Cláusula 9 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 10 - Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID	ESM 11782 CACOM-1
Supervisor Suplente del Contrato	ST. VALENCIA ARTEAGA CAROLINA STEFANNY	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la aceptación de oferta.

Cláusula 11 - Actividades específicas del Contrato

Conforme anexo especificaciones técnicas – documentos del contrato publicados en la plataforma SECOP II

Cláusula 12 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 13 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Invitación Pública, adendas, oferta del contratista).

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

Igualmente, dentro del contrato electrónico en la opción 5 – documentos del contrato se deberá cargar los siguientes anexos:

- Anexo del clausulado
- Anexo especificaciones técnicas
- RUT
- Certificación bancaria
- Valoración Oferta Económica

Cláusula 14 – Anti soborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del estado colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Garantías.

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento del Contrato	\$7.359.000.00	30%	29/07/2024	30/04/2025
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y Equipos Suministrados	\$7.359.000.00	30%	29/07/2024	22/05/2025

En la caratula de la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas, y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de EXCUSION.

1. Respetto de la Facturación Electrónica:

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, el contratista deberá registrar el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre del COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1. Adicionalmente, deberá ddiligenciar en la sección **Notas Finales u Observaciones** de la Factura Electrónica, Nota Crédito o Nota Debito los siguientes datos tal cual como se indica (incluyendo signos): **#\$15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor#\$**
- En caso de que el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tenga la posibilidad de definir el asunto del correo remitario de los documentos electrónicos al adquiriente, deberá registrar los siguientes datos en el asunto (incluyendo signos): **15-01-05-003; número del contrato; correo supervisor**
- **Nota 1:** En el evento en que el presupuesto contractual esté compuesto por dos recursos diferentes, entiéndase (R10 ó R16), se deberá expedir factura por cada uno de ellos.

- **Nota 2:** Tener presente la naturaleza del contratista, si es persona natural o jurídica según sea el caso y registrar los datos de facturación con la calidad correcta ya que de lo contrario la factura puede ser susceptible de rechazo.

Lo anterior so pena de que el Departamento Financiero de la Entidad no pueda realizar las erogaciones respectivas para los pagos correspondientes.

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

ALCANCE DEL OBJETO: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del CACOM-1.

Dado que los anteojos, gafas o binóculos son un instrumento óptico formado por un par de lentes sujetadas a una montura o armazón que ayuda a sostenerlos frente al rostro, se comprende que, para la adquisición de estos elementos, el ESM 11782 definirá unas condiciones técnicas y de calidad de obligatorio cumplimiento para los dos productos sanitarios que los componen: los lentes oftálmicos y las monturas.

MONTURAS OFTÁLMICAS:

- Materiales requeridos para las monturas oftálmicas:
 - Propionato poliamide
 - polietileno
 - polipropileno
 - materiales metálicos
- Diseños de monturas incluidos en la contratación: Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.
 - Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa
 - Niños: ovalada, cuadrada y redonda

Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura:

 - Sistema de tornillo en montura metálica
 - Presión en montura de pasta o similar
- Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas
 - No tener peladuras
 - No poseer deformidades
 - Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura.
- Medidas:
 - Adultos: 46 a 56 mm de diámetro
 - Niños: 38 a 48 mm de diámetro
- Garantía:
 - Garantía por escrito de material 6 (seis) meses
- Tipo de Brazo:

27	MONTURA Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.	PROPIONATO POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, Y EN MATERIALES METÁLICOS.
----	--	--

PUNTOS DE ATENCIÓN

- a. Garantizar la ubicación un (01) punto de suministro en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca o La Dorada Caldas para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía.
- b. Garantizar el equipo básico de refracción que consta de:

ELEMENTO
Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio.
Cajas de pruebas o en su defecto forofter
Montura de pruebas
Oclusor
Reglilla milimetrada
Caja de prismas sueltos y en barra
Queratómetro
Lensómetro computarizado.
Unidad de refracción con sillón anatómico
Forofter
Tonómetro de aplanación
Lámpara de Burton o en su defecto lámpara de hendidura
Cajas de pruebas de lentes de contacto
Lupa magnificadora
Reglilla dimétrico
Medidor de curvas, base de lentes rígidos
Trasiluminador o en su defecto linterna
Sillón con cabecera anatómico
Orto tipos para la determinación de la estereopsis
Test para la visión cromática
Test de exámenes complementarios
Test de estereopsis
Transformadores para equipo diagnóstico.
Oftalmómetro
Retinoscopio
Oftalmoscopio
Oftalmoscopio indirecto
Lente de Golman 3 espejos
Tonómetro de aplanamiento

- c. Garantizar el personal idóneo, el cual debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios.

SISTEMA COMPUTARIZADO: Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de

atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del ESM 11782 del CACOM-1.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato a suscribir.

Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de la entrega del bien.

CRITERIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y CUBRIMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO POR PACIENTE: Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes, monturas son:

○ **CRITERIOS DE INCLUSIÓN.**

- Para el cambio de lentes, monturas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 10 numeral 2, literal E *“Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP”*.
 - Se suministrarán lentes, para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.
 - Se indicarán lentes de alto índice (policarbonato) para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 2 dioptrías.
 - Se autorizará suministro de 2 pares de lentes para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.
 - El material de los lentes será plástico o policarbonato.
 - Los lentes y la montura entregados al usuario por parte del contratista debe ser la escogida por el usuario sin exceder el valor del aporte del Establecimiento de Sanidad Militar 11782 que es de hasta **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$165.000,00**, en tal caso el paciente cancelará el excedente de la formula.
- Así mismo; en caso de exceder el presupuesto en mención, asociado a causas exclusivamente asistenciales o medicas ese valor será revisado por el supervisor del contrato, jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, comandante del Escuadrón Asistencial y Comandante de Escuadrón Administrativo con el fin de evaluar la necesidad y pertinencia del apoyo según la condición clínica del paciente y con esto se estudiará el caso y será solicitado al ordenador del gasto para su aprobación.

○ **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.**

Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, fotocromáticos, antirreflejos, progresivos, multifocales y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al MINISTERIO.

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Garantizar, que los bienes a suministrar tienen una garantía de calidad, la cual debe ser de mínimo de Seis (06) meses, contados a partir del momento de la entrega al paciente.
2. Garantizar que los lentes y su respectiva montura serán entregados por el CONTRATISTA al usuario con estuche y paño para su cuidado, sin que estos elementos generen costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente.
3. Garantizar que en caso de que el CONTRATISTA solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar.
4. Garantizar que los bienes a adquirir de los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas, no generaran costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar 11782, ni para el paciente.
5. Entregar para el caso de los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales, la certificación de calidad y autenticidad al momento de la entrega del bien.
6. Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios:
 - a) Procedimiento para el suministro de lentes y monturas:
 - o El suministro de los lentes y la montura se realizará únicamente cuando el paciente presente la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato y documento de identidad.
 - o Si el contratista está ubicado fuera de la región, el contratista se obliga a garantizar un punto de atención dotado con todos los elementos antes mencionados en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca o Dorada - Caldas, con el fin de brindar una atención optima y con calidad a nuestros usuarios.
8. El contratista deberá contar con el personal idóneo profesional (Optómetra) debidamente acreditado e identificados con su tarjeta profesional (se debe anexar para la suscripción del acta de inicio, copia de las hojas de vida de las personas que laboran en la óptica con los soportes que acrediten su condición profesional deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos: título profesional como optómetra y experiencia certificada de por lo menos dos años del personal especializado que labora en cumplimiento de las consultas de optometría).
9. El contratista deberá estar habilitado por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según resolución 3100 de 2019, que reemplaza la resolución 2003 de 2014, y define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
10. Los servicios se cancelarán bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008.

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

11. El contratista se compromete a suministrar los lentes y la montura al paciente en un tiempo no mayor a 08 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el usuario con la autorización emitida por parte del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1.
12. El Contratista incluirá consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM 11782 del CACOM-1, con el objetivo de garantizar la entrega de los suministros acordes a la valoración.
13. El contratista garantizará la asignación de consulta de optometría a los pacientes del ESM CACOM 1, en un tiempo no mayor a 08 días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud.
14. El contratista deberá ofrecer garantía en lentes respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula durante toda la vigencia del contrato
15. El contratista deberá realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.
16. La empresa contratista debe garantizar la calidad de los elementos y en caso de presentar algún defecto deberá realizar el arreglo o cambio del producto en un tiempo no mayor a 8 días hábiles contados a partir del informe emitido por el supervisor del contrato.
17. El Contratista debe presentar al supervisor del contrato, anexo a las facturas un informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos con firma de recibo de los pacientes para efecto del control de las cuentas de cobro.
18. El contratista o quien aplique las encuestas deberá implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la valoración por optometría hasta la entrega del lente y la montura, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.
19. El Contratista deberá presentar las pólizas requeridas dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
20. En caso que se llegare a necesitar algún elemento de rehabilitación no incluido en la ficha técnica pero que por sus características corresponda al objeto del presente proceso, este podrá incorporarse mediante modificatorio previo estudio de mercado y aceptación del contratista.
21. El Establecimiento autorizara las prótesis de rehabilitación para patologías relacionadas con el desgaste visual de uso temporal o permanente según prescripción médica las cuales deben estar contempladas dentro de los lentes autorizados por las Fuerzas Militares.
22. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.3310 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5, Proceso de contra referencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control. Si aplica
23. Para la implementación del Módulo Costos de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la herramienta Salud SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de la IPS como requisito de la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 del 2000 artículo 7°. "De los soportes sobre la presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta". Para el efecto cada

- prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegadas que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran.” Si aplica
24. Una vez formalizado el contrato con la red externa en donde se especifique el portafolio de servicios, es importante resaltar que debe ser actualizado permanentemente en la plataforma Salud SIS.
25. Disminuir el rechazo de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvío a los supervisores, acatar las instrucciones y realizar los cambios necesarios para generar la facturación de manera correcta conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
26. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
27. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
28. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones de acuerdo al Sistema de Catalogación OTAN

Las monturas y lentes oftálmicos están hechos a la medida única, para cada paciente, el optómetra evalúa a cada usuario y envía una fórmula personalizada a la óptica, la cual se encarga de entregar el producto final al consumidor, que está diseñado solo para ese paciente, por tanto, no es susceptible de catalogación.

Descripción del Elemento			Código NOC	
Ítem	Rango Esfera (Dioptías)	Rango Cilindro (Dioptías)	Material en Cr 39	Material en Policarbonato
1	+/- 0.00 a 2.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
2	+/- 2.25 a 4.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
3	+/- 4.25 a 6.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
4	+/- 6.25 a 8.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

5	+/- 8.25 a 12.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
6	+/- 12.25 a 16.00	0.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
7	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
8	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
9	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
10	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
11	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
12	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
13	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
14	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
15	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
16	+/- 6.25 a 8.00	- 0.00 a 2.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
17	+/- 6.25 a 8.00	- 2.25 a 4.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
18	+/- 6.25 a 8.00	- 4.25 a 6.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
19	+/- 8.25 a 15.00	- 0.00 a 2.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
20	+/- 8.25 a 15.00	- 2.25 a 4.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
21	+/- 8.25 a 15.00	- 4.25 a 6.00	ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
22	Bifocal invisible positivo		ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
23	Bifocal invisible tallado		ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
24	Bifocal Flat top positivo		ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
25	Bifocal Flat top tallado		ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
26	Lente lenticular		ARTICULO NO CATALOGABLE	ARTICULO NO CATALOGABLE
Descripción del Elemento			Código NOC	

CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSACACOM-1-ESM11782-2024 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 – NIT. 901.542.613-9 y la señora MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE – Persona Natural – C.C. 52.084.154

27	MONTURA Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.	PROPIONATO POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, Y EN MATERIALES METÁLICOS.	ARTICULO NO CATALOGABLE
----	--	--	-------------------------

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20																		
CONTRATO N°	017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM-1-ESM11782-2024																			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	30/07/2024																			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA																			
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$24.530.000) M/CTE																			
LUGAR DE EJECUCIÓN:	LA DORADA, CALDAS																			
CONTRATISTA	MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE – P.N. – C.C. 52.084.154																			
INTERVENTOR	NO APLICA																			
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	PRINCIPAL: ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID SUPLENTE: ST. VALENCIA ARTEAGA CAROLINA STEFANNY																			
FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación hasta la suma de \$24.530.000,00 previa presentación de Factura, Acta parcial de Recibo a Satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita con el SUPERVISOR, Certificación de pago de Aportes, Parafiscales y demás trámites administrativos a que haya lugar. Estos pagos serán con PAC vigencia 2024, puede suceder que el último pago sea con cargo a Cuentas por Pagar 2024 pagaderas el primer trimestre del 2025, depende de la ejecución y consumo del Contrato. <table><tr><th>FECHA DE CORTE</th><th>MES PAC</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>31 DE JULIO 2024</td><td>PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>31 DE AGOSTO 2024</td><td>PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>30 DE SEPTIEMBRE 2024</td><td>PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>31 DE OCTUBRE 2024</td><td>PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro</td><td>DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS</td></tr><tr><td>22 DE NOVIEMBRE 2024</td><td>PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025</td><td>HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO</td></tr></table>		FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR	31 DE JULIO 2024	PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	31 DE AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	30 DE SEPTIEMBRE 2024	PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS	22 DE NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025	HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO
FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR																		
31 DE JULIO 2024	PAC SEPTIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																		
31 DE AGOSTO 2024	PAC OCTUBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																		
30 DE SEPTIEMBRE 2024	PAC NOVIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																		
31 DE OCTUBRE 2024	PAC DICIEMBRE 2024 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción del suministro	DE ACUERDO A FACTURACIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS																		
22 DE NOVIEMBRE 2024	PAC DICIEMBRE Y/O CXP 2024 PAGADERAS PRIMER BIMESTRE 2025	HASTA POR EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO ADJUDICADO																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 22/11/2024																			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES		FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
GARANTIA CONTRACTUAL		Póliza de Seguros No: CMZ-100008230 Aseguradora: Seguros Mundial. Cumplimiento del contrato Vigencia: desde 29/07/2024 hasta 30/04/2025 Valor asegurado: \$7.359.000,00 Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Vigencia: desde 29/07/2024 hasta 22/05/2025 Valor asegurado: \$7.359.000,00	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL		NO APLICA	
El día 08 de agosto de 2024, en Puerto Salgar, Cundinamarca se reunieron la señora MARÍA JULIA DEL PILA OTALARA PRADERE , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 52.084.154 expedida en Bogotá D.C, actuando como Persona Natural, con establecimiento de comercio denominado OPTICA CIO , en su condición de contratista, y el señor ST. GUERRA DÍAZ JUAN DAVID en calidad de Supervisor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es “CONTRATAR LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA” , de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.			
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)			
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO		OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
NA	NA		NA
ACTIVIDADES A DESARROLLAR			
El contratista se obliga a LA ADAPTACIÓN Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA, según las necesidades que se generen dentro del plazo de ejecución del contrato hasta agostar presupuesto oficial el cuál asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS (\$24.532.000,00) M/CTE, bajo las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del proceso y los valores unitarios presentados por el contratista en su oferta, valores y especificaciones que para todo los efectos se relacionan a continuación.			

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
ALCANCE DEL OBJETO: Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar 255728311782 del CACOM-1. Dado que los anteojos, gafas o binóculos son un instrumento óptico formado por un par de lentes sujetadas a una montura o armazón que ayuda a sostenerlos frente al rostro, se comprende que, para la adquisición de estos elementos, el ESM 11782 definirá unas condiciones técnicas y de calidad de obligatorio cumplimiento para los dos productos sanitarios que los componen: los lentes oftálmicos y las monturas. MONTURAS OFTÁLMICAS: • Materiales requeridos para las monturas oftálmicas: - o Propionato poliamide - o polietileno - o polipropileno - o materiales metálicos • Diseños de monturas incluidos en la contratación: Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos. - o Adultos: ovalada, cuadrada, redonda, doble puente y media gafa - o Niños: ovalada, cuadrada y redonda - o Sistema de adaptación de la lente oftálmica a la montura: - o Sistema de tornillo en montura metálica - o Presión en montura de pasta o similar • Características de las monturas ofrecidas, exhibidas y entregadas - o No tener peladuras - o No poseer deformidades - o Poseer flexibilidad, pero fortaleza tal que eviten su fácil ruptura. • Medidas: - o Adultos: 46 a 56 mm de diámetro - o Niños: 38 a 48 mm de diámetro • Garantía: - o Garantía por escrito de material 6 (seis) meses		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
---------------------------------	--------------------------	--------------------

- Tipo de Brazo:
 - o Flex o Fijo
- Características del brazo
 - o Forrado o sin Forrar
- Plaquetas
 - o Silicona o Rígidas
- Puntos de Atención para arreglo de garantías
 - o Un (1) punto de atención
- Estuche
 - o Estuche de caja duro tipo cofre, pañuelo de limpieza de lente, líquido limpiador y cordón para sujetar anteojos.

LENTES OFTÁLMICOS:

- Materiales requeridos para la elaboración de las lentes oftálmicas (todas las lentes deben traer filtro ultravioleta):
 - o Cr 39
 - o Policarbonato
- Calidad:
 - o Garantía de material por escrito 6 (seis) meses
- Poderes Dióptricos requeridos y materiales (CR39 o en policarbonato)

DESCRIPCIÓN		
Ítem	Rango Esfera (Dioptías)	Rango Cilindro (Dioptías)
1	+/- 0.00 a 2.00	0.00
2	+/- 2.25 a 4.00	0.00
3	+/- 4.25 a 6.00	0.00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES			FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20		
	4	+/- 6.25 a 8.00	0.00			
	5	+/- 8.25 a 12.00	0.00			
	6	+/- 12.25 a 16.00	0.00			
	7	+/- 0.00 a 2.00	- 0.00 a 2.00			
	8	+/- 0.00 a 2.00	- 2.25 a 4.00			
	9	+/- 0.00 a 2.00	- 4.25 a 6.00			
	10	+/- 2.25 a 4.00	- 0.00 a 2.00			
	11	+/- 2.25 a 4.00	- 2.25 a 4.00			
	12	+/- 2.25 a 4.00	- 4.25 a 6.00			
	13	+/- 4.25 a 6.00	- 0.00 a 2.00			
	14	+/- 4.25 a 6.00	- 2.25 a 4.00			
	15	+/- 4.25 a 6.00	- 4.25 a 6.00			
	16	+/- 6.25 a 8.00	- 0.00 a 2.00			
	17	+/- 6.25 a 8.00	- 2.25 a 4.00			
	18	+/- 6.25 a 8.00	- 4.25 a 6.00			
	19	+/- 8.25 a 15.00	- 0.00 a 2.00			
	20	+/- 8.25 a 15.00	- 2.25 a 4.00			
	21	+/- 8.25 a 15.00	- 4.25 a 6.00			
	22	Bifocal invisible positivo				
	23	Bifocal invisible tallado				
	24	Bifocal Flat top positivo				
	25	Bifocal Flat top tallado				
	26	Lente lenticular				
	Montura					
	27	MONTURA Los diseños de las monturas deben ser variados para niños, jóvenes y adultos.	PROPIONATO POLIAMIDE, POLIETILENO, POLIPROPILENO, Y EN MATERIALES METÁLICOS.			

PUNTOS DE ATENCIÓN

- Garantizar la ubicación un (01) punto de suministro en el municipio de Puerto Salgar Cundinamarca o La Dorada Caldas para los beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares - FAC durante la duración del contrato, para la recepción, entrega de trabajos y respuesta de quejas y reclamos por garantía.
- Garantizar el equipo básico de refracción que consta de:

ELEMENTO
Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio.
Cajas de pruebas o en su defecto foropter
Montura de pruebas
Oclusor

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
--------------------------	-------------------	-------------

Reglilla milimetrada
Caja de prismas sueltos y en barra
Queratómetro
Lensómetro computarizado.
Unidad de refracción con sillón anatómico
Foropter
Tonómetro de aplanación
Lámpara de Burton o en su defecto lámpara de hendidura
Cajas de pruebas de lentes de contacto
Lupa magnificadora
Reglilla dimétrico
Medidor de curvas, base de lentes rígidos
Trasiluminador o en su defecto linterna
Sillón con cabecera anatómico
Orto tipos para la determinación de la estereopsis
Test para la visión cromática
Test de exámenes complementarios
Test de estereopsis
Transformadores para equipo diagnóstico.
Oftalmómetro
Retinoscopio
Oftalmoscopio
Oftalmoscopio indirecto
Lente de Golman 3 espejos
Tonómetro de aplanamiento

- c. Garantizar el personal idóneo, el cual debe estar calificado para recibir formulas, realizar la entrega de lentes y monturas, atender y solucionar oportunamente las quejas y reclamos de los usuarios.

SISTEMA COMPUTARIZADO: Contar con un sistema computarizado para el control de pacientes, entrega de trabajos y control estadístico, el cual deberá contener como mínimo los siguientes datos: Número de identificación de usuario, nombre, fecha de atención, fecha de suministro, edad, genero, descripción del lente, valor del lente, descripción de montura y valor montura. Dicho reporte debe actualizarse diariamente y entregarse al supervisor del contrato en un medio compatible con el sistema del ESM 11782 del CACOM-1.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE: Contar con un sistema de atención al cliente (quejas y reclamos) y de auditoría interna durante la ejecución del contrato.

Garantizar, la disponibilidad de un completo surtido de monturas con modelos diferentes por cada marca ofertada en el punto de atención, las cuales deben estar exhibidas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
---------------------------------	--------------------------	--------------------

permanentemente en las vitrinas y ser remplazadas a medida que son suministradas al usuario de acuerdo a la ejecución del contrato a suscribir.

Entregar certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía, la cual cubre a partir de la entrega del trabajo independientemente del plazo de la ejecución del contrato a suscribir. Esa garantía técnica debe tener como mínimo un término de Seis (06) meses, contados desde el momento de la entrega del bien.

CRITERIOS PARA SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS Y CUBRIMIENTO POR PARTE DEL MINISTERIO POR PACIENTE: Según el Protocolo para Comité Técnico Científico del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, los criterios de inclusión y exclusión para el suministro de lentes, monturas son:

o **CRITERIOS DE INCLUSIÓN.**

- Para el cambio de lentes, monturas se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 002 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, Artículo 10 numeral 2, literal E “Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP”.
- Se suministrarán lentes, para corrección de patologías refractivas en agudeza visual menor de 20/20.
- Se indicarán lentes de alto índice (policarbonato) para aquellos defectos refractivos mayores o iguales a 2 dioptrías o Anisometropías de 2 dioptrías.
- Se autorizará suministro de 2 pares de lentes para la corrección de visión lejana y visión cercana por separado en caso de intolerancia demostrada.
- El material de los lentes será plástico o policarbonato.
- Los lentes y la montura entregados al usuario por parte del contratista debe ser la escogida por el usuario sin exceder el valor del aporte del Establecimiento de Sanidad Militar 11782 que es de hasta CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE \$165.000,00, en tal caso el paciente cancelará el excedente de la formula.
- Así mismo; en caso de exceder el presupuesto en mención, asociado a causas exclusivamente asistenciales o medicas ese valor será revisado por el supervisor del contrato, jefe del Establecimiento de Sanidad Militar, comandante del Escuadrón Asistencial y Comandante de Escuadrón Administrativo con el fin de evaluar la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
necesidad y pertinencia del apoyo según la condición clínica del paciente y con esto se estudiará el caso y será solicitado al ordenador del gasto para su aprobación. O CRITERIOS DE EXCLUSIÓN. - Se EXCLUYE dentro del valor a contratar los lentes progresivos, fotocromáticos, antirreflejos, progresivos, multifocales y otros lentes especiales debido a su alto costo. Podrán ser elaborados, pero su costo adicional será asumido en su totalidad por el paciente y no se cargará a la cuenta que presente el proveedor al MINISTERIO. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 1. Garantizar, que los bienes a suministrar tienen una garantía de calidad, la cual debe ser de mínimo de Seis (06) meses, contados a partir del momento de la entrega al paciente. 2. Garantizar que los lentes y su respectiva montura serán entregados por el CONTRATISTA al usuario con estuche y paño para su cuidado, sin que estos elementos generen costo adicional para EL MINISTERIO, ni para el paciente. 3. Garantizar que en caso de que el CONTRATISTA solicite el reemplazo de una montura ofertada por alguna causa, deberá demostrar mediante una certificación del fabricante o del importador que coincide con las mismas características técnicas exigidas y el costo no puede ser superior al de la montura a reemplazar. 4. Garantizar que los bienes a adquirir de los siguientes servicios para los lentes oftálmicos: ranuración, perforación, bisel, color y estuche ofertado para monturas, no generaran costo adicional para el Establecimiento de Sanidad Militar 11782, ni para el paciente. 5. Entregar para el caso de los lentes multifocales progresivos, foto-cromáticos y lentes especiales, la certificación de calidad y autenticidad al momento de la entrega del bien. 6. Cumplir con los siguientes procedimientos y criterios: a) Procedimiento para el suministro de lentes y monturas: - El suministro de los lentes y la montura se realizará únicamente cuando el paciente presente la respectiva autorización firmada por parte del supervisor del contrato y documento de identidad.		

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
---------------------------------	--------------------------	--------------------

- Si el contratista está ubicado fuera de la región, el contratista se obliga a garantizar un punto de atención dotado con todos los elementos antes mencionados en el municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca o Dorada - Caldas, con el fin de brindar una atención optima y con calidad a nuestros usuarios.

7. El contratista deberá contar con el personal idóneo profesional (Optómetra) debidamente acreditado e identificados con su tarjeta profesional (se debe anexar para la suscripción del acta de inicio, copia de las hojas de vida de las personas que laboran en la óptica con los soportes que acrediten su condición profesional deberá adjuntar como mínimo los siguientes documentos: título profesional como optómetra y experiencia certificada de por lo menos dos años del personal especializado que labora en cumplimiento de las consultas de optometría).
8. El contratista deberá estar habilitado por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según resolución 3100 de 2019, que reemplaza la resolución 2003 de 2014, y define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, y adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
9. Los servicios se cancelarán bajo el mecanismo de pago por evento, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución No. 3047 de 2008.
10. El contratista se compromete a suministrar los lentes y la montura al paciente en un tiempo no mayor a 08 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el usuario con la autorización emitida por parte del Establecimiento de Sanidad Militar CACOM 1.
11. El Contratista incluirá consulta de optometría sin costo para los usuarios remitidos por el ESM 11782 del CACOM-1, con el objetivo de garantizar la entrega de los suministros acordes a la valoración.
12. El contratista garantizará la asignación de consulta de optometría a los pacientes del ESM CACOM 1, en un tiempo no mayor a 08 días calendario contados a partir de la fecha de la solicitud.
13. El contratista deberá ofrecer garantía en lentes respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y formula durante toda la vigencia del contrato
14. El contratista deberá realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
---------------------------------	--------------------------	--------------------

15. La empresa contratista debe garantizar la calidad de los elementos y en caso de presentar algún defecto deberá realizar el arreglo o cambio del producto en un tiempo no mayor a 8 días hábiles contados a partir del informe emitido por el supervisor del contrato.
16. El Contratista debe presentar al supervisor del contrato, anexo a las facturas un informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos con firma de recibo de los pacientes para efecto del control de las cuentas de cobro.
17. El contratista o quien aplique las encuestas deberá implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la valoración por optometría hasta la entrega del lente y la montura, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.
18. El Contratista deberá presentar las pólizas requeridas dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato
19. En caso que se llegare a necesitar algún elemento de rehabilitación no incluido en la ficha técnica pero que por sus características corresponda al objeto del presente proceso, este podrá incorporarse mediante modificatorio previo estudio de mercado y aceptación del contratista.
20. El Establecimiento autorizara las prótesis de rehabilitación para patologías relacionadas con el desgaste visual de uso temporal o permanente según prescripción médica las cuales deben estar contempladas dentro de los lentes autorizados por las Fuerzas Militares.
21. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA.3310 V2 de fecha 31 de abril de 2020 numeral 9.5, Proceso de contra referencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 "Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control. Si aplica
22. Para la implementación del Módulo Costos de Cuenta CEC y Módulo de Auditoria de la herramienta Salud SIS, se tiene previsto el acceso para cargue de RIPS por parte de la IPS como requisito de la recepción, radicación, auditoria de facturas, generación de notas débito y crédito, conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3374 del 2000 artículo 7°. "De los soportes sobre la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
---------------------------------	--------------------------	--------------------

presentación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de venta”. Para el efecto cada prestador o firma de auditoría designará a la(s) persona(s) delegadas que recibirá(n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma Salud.SIS en el momento en que la Jefatura de Salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar lo requieran.” Si aplica

23. Una vez formalizado el contrato con la red externa en donde se especifique el portafolio de servicios, es importante resaltar que debe ser actualizado permanentemente en la plataforma Salud SIS.
24. Disminuir el rechazo de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvío a los supervisores, acatar las instrucciones y realizar los cambios necesarios para generar la facturación de manera correcta conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.
25. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
26. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
27. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS	Versión N°:	04
		Vigencia:	29-07-2024

ACTA DE INICIO DE BIENES	FECHA: 08/08/2024	HORA: 08:20
--------------------------	-------------------	-------------



MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE
P.N. - C.C. 52.084.154 - CONTRATISTA

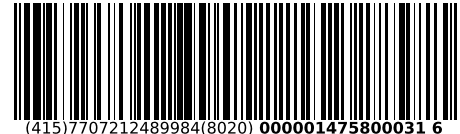


ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID
SUPERVISOR PRINCIPAL
CTO. 017-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSAC-CACOM-1-ESM11782-2024

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14758000316



(415)7707212489984(8020) 000001475800031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 0 8 4 1 5 4

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

5 2 0 8 4 1 5 4

27. Fecha expedición

1 9 9 1, 0 3, 2 1

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

OTALORA

32. Segundo apellido

PRADERE

33. Primer nombre

MARIA

34. Otros nombres

JULIA DEL PILAR

35. Razón social

36. Nombre comercial

OPTICA CIO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

La Dorada

3 8 0

41. Dirección principal

CL 11 3 01

42. Correo electrónico

mariajuliaotalora@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

9 6 8 5 7 1 5 6 4

45. Teléfono 2

3 1 5 3 2 8 1 4 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 6 9 2

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 4, 2 9

Actividad secundaria

48. Código

4 6 4 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1, 0 4, 2 9

Otras actividades

1

2

8 2 9 9

Ocupación

51. Código

3 2 2 4

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 05 - 13 / 15 : 29: 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

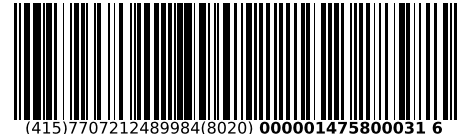
984. Nombre OTALORA PRADERE MARIA JULIA DEL PILAR

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14758000316



(415)7707212489984(8020) 000001475800031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

5 2 0 8 4 1 5 4 5

Impuestos y Aduanas de Manizales

1 0

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

72. Número

73. Fecha

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

79. Ciudad/Municipio

82. Nacional %

83. Nacional público %

84. Nacional privado %

85. Extranjero %

86. Extranjero público %

87. Extranjero privado %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 1 6	-	-
2			-	-
3			-	-
4			-	-
5			-	-

Vinculación económica

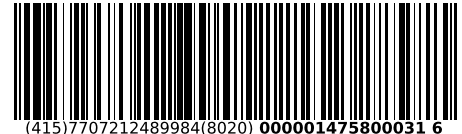
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante	170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14758000316



(415)7707212489984(8020) 000001475800031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 0 8 4 1 5 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Revisor Fiscal y Contador

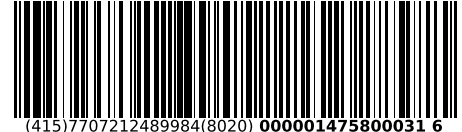
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 5 3 8 5 6 8		2 3 6 8 2 5 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	FLOREZ	GUTIERREZ	NELSON	FABIAN
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada	
9 0 1 2 6 9 3 9 7 2			FLOREZ & SANCHEZ CONTADORES - F&SCO S.A.S.	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 1 8 0 2 0 2				

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14758000316



(415)7707212489984(8020) 000001475800031 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 2 0 8 4 1 5 4 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
	Establecimiento de comerci	Actividades de apoyo terapéutico	OPTICA CIO	Caldas	La Dorada	CL 11 3 01	2 1 2 2 9	2 0 0 2 0 2 0 8	8 5 7 1 5 6 4	
	0 2									
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	162. Nombre del establecimiento:	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	165. Dirección	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	168. Teléfono	169. Fecha de cierre



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

MARIA JULIA OTALORA PRADERE

Identificado con CC 52084154

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina CR 3 LA DORADA, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21002440238
Fecha de apertura:	17 de Junio de 2005
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Jueves, 03 de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHmjaine Melissa Andrea Jaime Avendano

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante 15-01-11-103 ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1

Fecha y Hora Sistema: 2024-11-26-5:03 p. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-11-103-ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 1										
Cédula de Ciudadanía	52084154	MARÍA JULIA DEL PILAR OTÁLORA PRADERE	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	Corriente	21002440238	MARÍA JULIA DEL PILAR OTÁLORA PRADERE	Pesos		Activa	2027/05/03

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA				Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL				Versión No:	3
					Vigencia:	30/08/2024

Jefatura o Unidad:	ESM-CACOM 1
Nombre del Supervisor de Contrato	ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID
Ordenador del Gasto	CR. DANIEL RICARDO ZAKE ALFONSO
No. Contrato	017-00-MDN-CGFM-DIGSAFACJEFSACACOM1-ESM11782-2024
Objeto del contrato	CONTRATAR LA ADAPTACION Y SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782 DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 PARA LA VIGENCIA 2024, DE ACUERDO A FICHA TÉCNICA
Valor del contrato	\$ 24.530.000,00
Adición	\$ 0,00
Reducción	\$ 0,00
Valor final del contrato	\$ 24.530.000,00

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	004	008					10		APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782	
TOTAL VIGENCIA 2024													\$ 24.530.000,00

										Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)			\$ 0,00
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---------

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	nov-24	N/A	PRIMER PAGO PARCIAL	02-02-01-004-008-10	N/A	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782	\$ 5.780.000,00	\$ 5.780.000,00	\$ 18.750.000,00
2	nov-24	N/A	SEGUNDO PAGO PARCIAL	02-02-01-004-008-10	N/A	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782	\$ 15.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 3.750.000,00
3	dic-24	N/A	TERCER PAGO TOTAL	02-02-01-004-008-10	N/A	SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728311782	\$ 3.750.000,00	\$ 3.750.000,00	\$ 0,00
TOTALES							\$ 24.530.000,00	\$ 3.750.000,00	\$ 0,00

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	ST. GUERRA DIAZ JUAN DAVID
FECHA (IGUAL O POSTERIOR AL RAS)	18/11/2024

EL SUSCRITO CONTADOR DE

MARIA JULIA DEL PILAR OTALORA PRADERE

Y/O OPTICA CIO LA DORADA

CC. 52.084.154-5

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a los registros contables y soportes de pago, se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar.

De acuerdo al art 114-1 del Estatuto tributario por tener más de dos empleados, esta exonerada del pago de aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los doce (12) día del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,



MAURICIO ROSEMBER SANCHEZ LEAL

CC.91.256.471 C.P. T.P. 74908 - T

Contador de la Firma F&SCO SAS

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE					DATOS GENERALES DE LA PLANILLA									
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	52084154		NÚMERO PLANILLA:	4573746531		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			MARIA JULIA OTALORA PRADERE		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO	2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO	2024
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS		DÍAS DE MORA:				0					
DIRECCIÓN:	CL 11 3 01 CENTRO	TELÉFONO:	99999999		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/10/10		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9990324099				
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE											
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act											
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO													
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):					NO									

TOTAL APORTES A PENSIÓN													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO	
230301	230301-PORVENIR	1	\$ 371.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 371.200	\$ 0	\$ 371.200	
SUBTOTALES:										\$ 371.200	\$ 0	\$ 371.200	

TOTAL APORTES A SALUD																		
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO		
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 290.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000		
SUBTOTALES:													\$ 290.000	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000		

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES													
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES					
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		\$ 0	\$ 0		\$ 0	\$ 12.200	\$ 12.200	\$ 0	\$ 0	\$ 12.200	
SUBTOTALES:									\$ 12.200	\$ 0	\$ 0	\$ 12.200	

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES																																																						
DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES										SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD								ARP				DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
																										ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO			TOTAL APORTE	ADMIN					TOTAL APORTE
1	CC 52084154	OTALORA PRADERE MARIA JULIA DEL PILAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		\$ 2.320.000			NO																		230301-PORVENIR	30	2.320.000	\$ 371.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	Normal	\$ 371.200	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	2.320.000	\$ 290.000	\$ 0	\$ 290.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.320.000	\$ 52084154	\$ 12.200		\$ 0		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0

TOTAL

\$ 673.400